

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a LUIS FERNANDO GIRALDO CHAVARRIAGA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.71786933, del contenido del Auto de Investigación Disciplinaria No.204 del 10 de agosto de 2022, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Abrir investigación disciplinaria dentro del trámite No. TD-ME-0043-2021, vinculando en calidad de investigado al señor LUIS FERNANDO GIRALDO CHAVARRIAGA, presidente del Comité de Carrera Administrativa de la Sede Medellín y Jefe de la Oficina Jurídica de la Sede Medellín.*

ARTÍCULO 2. *Informar al señor LUIS FERNANDO GIRALDO CHAVARRIAGA que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del Consejo Superior Universitario, en su condición de sujeto procesal, tiene los siguientes derechos:*

- 1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.*
- 2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.*
- 3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.*
- 4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.*
- 5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.*

ARTÍCULO 3. *Acumular en el expediente TD-ME-0030-2021 los documentos reseñados en el acápite “Procedencia de la acumulación TD-ME-0030-2021” del presente acto administrativo, contenidos en el trámite disciplinario TD-ME-0043-2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de dicha providencia.*

ARTÍCULO 6. *Ténganse como pruebas los elementos allegados a la presente actuación y relacionados en la parte motiva de este proveído y practicar las siguientes:*

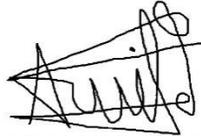
- 1. Oficiar a la Procuraduría General de la Nación para que allegue Certificado de Antecedentes Disciplinarios del servidor público LUIS FERNANDO GIRALDO CHAVARRIAGA o en su defecto, descargar el mismo a través de la página web de dicha entidad e incorporarlo al presente expediente.*

2. Citar a diligencia testimonial al funcionario CRISTIAN CAMILO ORTIZ RÍOS para la cual se indicará con posterioridad el medio o lugar, fecha y hora de la diligencia.

ARTÍCULO 7. Notificar personalmente la presente decisión al señor LUIS FERNANDO GIRALDO CHAVARRIAGA, o en su defecto por edicto, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. De igual forma, informarles que deberán suministrar la dirección y correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, «DíaAuto» de «mesauto» de « A n o A u t o »



ANA MILENA VARGAS MARTÍNEZ
Instructora”

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 01 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día lunes 05 de septiembre de 2022 a las 5:30 p.m.

ANA MILENA VARGAS MARTINEZ
Instructora